

COMUNICADO

De la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria sobre el Manifiesto de la Plataforma por la Despolitización y la Independencia Judicial

En relación con la reciente publicación en la Extranet de Jueces y Magistrados del referido Manifiesto, desde esta Asociación se efectúan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Se toma conocimiento del sentir de los redactores y firmantes de dicho Manifiesto, respetando y compartiendo las argumentaciones allí expuestas tanto para poner nuevamente en evidencia los graves problemas que afectan en la actualidad, y desde hace ya demasiado tiempo, a la Administración de Justicia, como en defensa de la Independencia Judicial.

SEGUNDO.- La Asociación de Jueces y Magistrados Francisco Vitoria ha mantenido como una de las piedras angulares de su ideario de actuación la defensa de la Independencia Judicial, mostrando su inequívoca voluntad en tal sentido, tal y como ha tenido ocasión de demostrar tantas veces como ha sido necesario ya sea desde el planteamiento, reivindicación y negociación como mediante la adopción de las medidas de presión que legítimamente se han considerado oportunas.

En esa línea, hemos defendido en todo momento la necesidad de modificar el actual sistema de elección y nombramiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, con la vuelta al procedimiento originario de elección de los vocales de origen judicial ante el evidente fracaso y desprestigio del actual sistema, posicionándose y defendiendo de forma clara y pública los intereses colectivos de la Carrera Judicial en temas tan dispares como la atribución de la agenda de señalamientos, la imperiosa necesidad de dotar de forma efectiva a la Administración de Justicia de los medios materiales y humanos, debidamente formados, que la misma precisa o la necesidad de regular de forma unitaria y coherente el Estatuto Profesional y Personal del juez en cuestiones relativas a la carga de trabajo, las condiciones de salubridad y dignidad en el ejercicio de sus funciones, una responsabilidad disciplinaria acorde con su verdadera capacidad para asumir una carga de trabajo cada vez mayor y la realidad de un irreal control de la oficina judicial por el juez en función de sus inexistentes facultades efectivas de dirección y control sobre la misma, un adecuado marco retributivo acorde con la función que se desempeña o un sistema cobertura social y de jubilación dignos.

Sirva a título de simple ejemplo que en el año 2.008 pusimos en la mesa del Ministro de Justicia el Documento de Protección social del Juez, documento de 28

folios en el que se recogen todas y cada una de las peticiones a las que hace ahora referencia la plataforma judicial en esta materia.

TERCERO.- Tales cuestiones, como tantas otras de interés profesional, desde hace tiempo están en la agenda reivindicativa del movimiento asociativo en general y de la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria en particular, siendo muchas las iniciativas y negociaciones efectuadas al respecto, habiéndose alcanzado acuerdos, resultados o avances en algunas materias, sin que ello nos haga cejar en la necesidad de mantener e intensificar nuestras iniciativas y actuación para la consecución de tales reivindicaciones, manteniendo abiertos en la actualidad cauces de negociación con el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, a la vez que se plantean múltiples y continuas iniciativas y propuestas.

CUARTO.- Como no podría ser de otro modo, siempre acataremos las decisiones en materia de política judicial que adopten los responsables de los poderes políticos, sin perjuicio de denunciar enérgicamente cualquier ataque a las legítimas aspiraciones, derechos e intereses de la Carrera Judicial y de la Independencia Judicial, tanto de sus miembros individualmente considerados al ejercer la función jurisdiccional que les es propia como del Poder Judicial en su conjunto representado por su máximo y teórico órgano de representación y gobierno, el Consejo General del Poder Judicial.

QUINTO.- En todo caso se respeta y ánima a la participación individual o colectiva de los miembros de la Carrera Judicial a través de cualquier iniciativa, dentro o fuera del ámbito asociativo, firmando cualquier propuesta o manifiesto que tenga como finalidad la defensa de las legítimas aspiraciones, derechos e intereses que le son propios, recordando sin embargo sobre este particular la función que desempeñan las asociaciones como único cauce organizado y reconocido de canalización, defensa, interlocución y negociación de esas aspiraciones, derechos e intereses tanto frente al Ministerio de Justicia y el Consejo General de Poder Judicial como ante otras Administraciones Públicas implicadas en la Administración de Justicia, invitando a todos a sumarse y participar en el movimiento asociativo para la consecución de tales objetivos, pues sólo desde éste podemos mostrar la fuerza necesaria para lograr los fines perseguidos.

Madrid, a 21 de enero de 2.010.

El Comité Nacional

c/villanueva,16-3^ºA(semiesquinaserrano)-28001MADRID
telf.914316644-914312927-fax914262257-ajfv@sie.es